

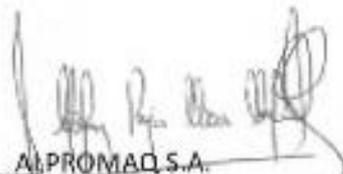
## NOTA DE CESIÓN

Quito, 29 de diciembre de 2014

En la presente fecha, la compañía ALPROMAQ S.A., transfiere trescientas noventa y nueve (399) acciones ordinarias y nominativas de un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A. a favor de GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad uruguaya.

Con esta cesión se ceden todos los derechos económicos derivados de las acciones, que hubieren sido generados en ejercicios fiscales anteriores y que pudieren estar acumulados en los registros contables de la compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.

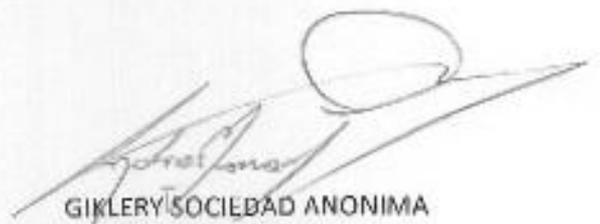
Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



ALPROMAQ S.A.

CEDENTE

**John Rojas Torres**



GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA

CESIONARIO

**Andrés Narváez Pacheco**

Quito, DM, 29 de diciembre de 2014

Señor  
Diego Armas Medina  
**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notifico a usted la transferencia de acciones de la compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 29 de diciembre de 2014, procedí a transferir las acciones que poseía en la Compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A. según el siguiente detalle:

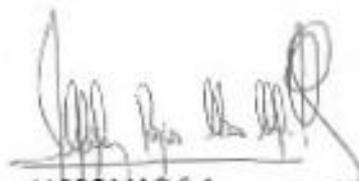
- Trescientos Noventa y Nueve (399) acciones nominativas y ordinarias del valor de US \$ 1,00 de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A., a favor de GIKLERY SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

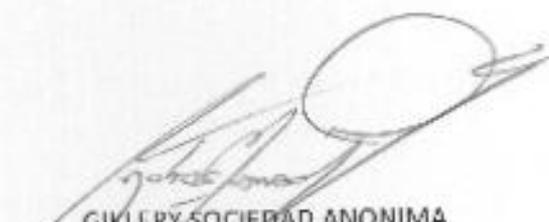
Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista GIKLERY SOCIEDAD ANÓNIMA;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.;
3. Notificar de la cesión de accionistas a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar a la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones accionistas en donde conste como accionista registrado, la Compañía GIKLERY SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por la amable atención que se digna en dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

  
ALPROMAQ S.A  
CEDENTE  
**John Rojas Torres**

  
GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA  
CESIONARIO  
**Andrés Narváez Pacheco**



Factura: 001-002-000003272



20151701002D02020

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701002D02020**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE MARZO DEL 2015.

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**PODER ESPECIAL. POR GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA SA**  
**FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO.** En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, comparece: El señor **MARK NICHOLAS SEXTON FLETCHER**, británico, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 4.744.799-4, con domicilio en Avenida Bolivia 1323 de ésta ciudad, quien actúa en su calidad de **Presidente y representante** de la Sociedad "AMICORP URUGUAY **SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo número 3438 Piso 4, e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 216980150018, sociedad que actúa en nombre y representación de "**GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**", persona jurídica hábil y vigente, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigente en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo 3438 piso 4 e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 217448070011. **QUIEN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento.** "**GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**" confiere un poder especial, tan amplio y suficiente como en Derecho sea menester, a favor de: **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 171746108-9, para que pueda actuar a sola firma por cuenta de la Otorgante y en su nombre y representación, pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, sin limitaciones:



**SEGUNDO: Facultades.** a) Comprar acciones o participaciones de cualesquiera sociedad de nacionalidad ecuatoriana o extranjera en la cantidad, precio y condiciones que libremente determinen pudiendo pagar el precio mediante cheque, transferencia bancaria o cualesquiera otros medios de pago válidamente admitidos en el tráfico mercantil y bancario. b) Presentar información de cumplimiento ante entidades de control en el país. c) Comparecer a juntas de actas de accionistas o socios para resolver cualquier aspecto en representación de la compañía extranjera con poderes suficientes para votar cualesquiera puntos del orden del día se propongan, incluidos sin limitación alguna, designar administradores y poder aceptar designaciones; en su caso, designar representante persona física de la Otorgante para el ejercicio de las funciones de Administrador. d) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración fiscal para presentar cuantas declaraciones sean necesarias. **TERCERO: Las oficinas ante las cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. CUARTO: Este mandato se otorga para surtir efecto en el País y en el extranjero. Se**

*solventa la certificación notarial de la firma.*

*Sigue Papel Notarial*

*serie Ew N° 95720*

NOTARIA SEGUNDA



**Ew N° 957120**



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

**NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE:** I) La firma que luce en el Poder que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento **Mark Nicholas SEXTON FLETCHER**, ciudadano británico, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 4.744.799-4, con igual domicilio que su representada, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **AMICORP URUGUAY S.A.**, sociedad ésta que actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217448070011 con domicilio en la calle 26 de Marzo, número 3438 piso 4 de Montevideo, a quien le lei el documento que antecede se ratificó de su contenido y la otorgó ante mí. II) **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con el número 217448070011, regida por la ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 26 de Junio de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de Julio de 2014 e inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9955 el 04 de Agosto de 2014 y publicados legalmente. De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: AMICORP URUGUAY S.A.**, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. III) a) **AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con número de R.U.T. 216980150018, regida por la Ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados



por la Auditoria Interna de la Nación el 29 de mayo de 2012 e inscriptos en el Registro de Personas Juridicas, Sección Comercio con el número 8410 el 07 de junio de 2012 y publicadas legalmente. Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2013, se resolvió reformar el estatuto social en su artículo primero, modificando su denominación a "AMICORP URUGUAY S.A." (antes denominada OBTYKE S.A.), dicha reforma fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el 10 de enero de 2014 inscripta en el Registro de Personas Juridicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 31 de enero de 2014 con el número 1151 y publicada legalmente. b) De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 29 de mayo de 2013, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: MARK SEXTON, VICEPRESIDENTE: MARGARET ILSE SJAK-SHIE, únicos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Juridicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 14417 el 11 de julio de 2013. c) La sociedad se encuentra habilitada para actuar como Directora de otras sociedades dentro y fuera del territorio uruguayo, en cumplimiento del artículo 82 de la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. EN FE DE ELLO: a solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quicua corresponda, expido el presente que sello, signo y firma, en Montevideo, el dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.-

FRANCIS DAZAL  
DPT. 6  
MONTEVIDEO 1452  
MONTEVIDEO 1116

*[Handwritten signature]*

NICOLAS ACOSTA

8 200,00

041588<sup>14</sup>



*[Handwritten signature]*  
NICOLAS ACOSTA  
DPT. 6



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** **NICOLAS EFREN ALONSO BENIA** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 957120 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

ANA MARÍA VICENTINO  
Escribana  
INSPECCIÓN GENERAL  
REGISTROS NOTARIALES



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays:		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR IL ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Diciembre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00014089863018S		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

## Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO:-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

### NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DE LEGENCIA N° 201 -17-A1-02-B - 2020

FACTURA N° 3272

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en €... f(416) amada, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 19 de Mayo - 2015



Dr. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

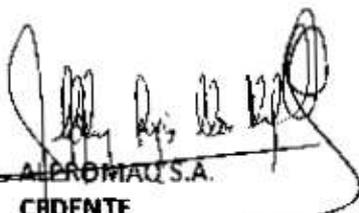
# NOTA DE CESIÓN

Quito, 29 de diciembre de 2014

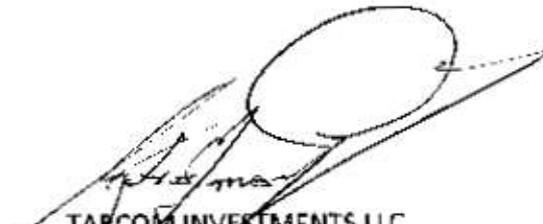
En la presente fecha, la compañía ALPROMAQ S.A., transfiere una (1) acción ordinaria y nominativa de un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A. a favor de TARCOM INVESTMENTS LLC.

Con esta cesión se ceden todos los derechos económicos derivados de las acciones, que hubieren sido generados en ejercicios fiscales anteriores y que pudieren estar acumulados en los registros contables de la compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



ALPROMAQ S.A.  
CEDENTE  
John Rojas Torres



TARCOM INVESTMENTS LLC  
CESIONARIO  
Andrés Narváez Pacheco

Quito, DM, 29 de diciembre de 2014

Señor  
Diego Armas Medina  
**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notifico a usted la transferencia de acciones de la compañía **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.**, efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 29 de diciembre de 2014, procedí a transferir las acciones que poseía en la Compañía **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.** según el siguiente detalle:

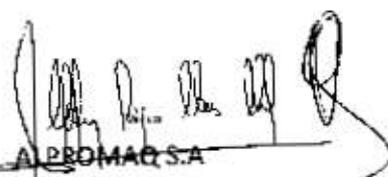
- Una (1) acción nominativa y ordinaria del valor de US \$ 1,00 de la Compañía **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.**, a favor de **TARCOM INVESTMENTS LLC**, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista **TARCOM INVESTMENTS LLC**;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.**;
3. Notificar de la cesión de accionistas a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar a la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones accionistas en donde conste como accionista registrado, la Compañía **TARCOM INVESTMENTS LLC**.

Por la amable atención que se digne en dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

  
**ALPROMAQ S.A.**  
**CEDENTE**  
**John Rojas Torres**

  
**TARCOM INVESTMENTS LLC**  
**CESIONARIO**  
**Andrés Narváez Pacheco**

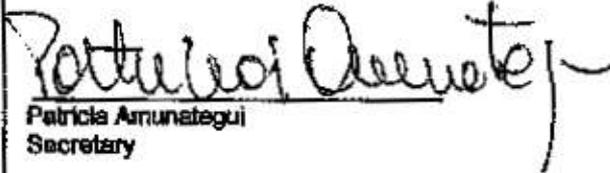
**CERTIFICATION  
OF  
REGISTERED AGENT & ORGANIZER**

STATE OF NEVADA    )  
                              )    SS:  
COUNTY OF CLARK    )

I, **PATRICIA AMUNATEGUI**, acting on behalf of **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, the Registered Agent & Organizer of **TARCOM INVESTMENTS LLC**, entity # **E0098832009-8** certify that the attachments hereto is a original of document, namely:

1. **POWER OF ATTORNEY** in favour of **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**  
Dated July 22nd 2010
- 2.- **Resolution of Manager** date don July 22nd 2011 both documents are in spanish only

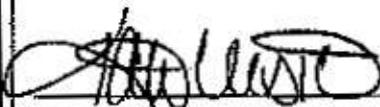
**By M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**

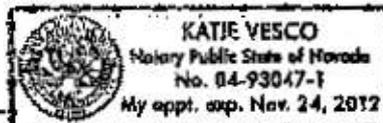
  
Patricia Amunategui  
Secretary

**ACKNOWLEDGMENT**

STATE OF NEVADA    )  
                              )    SS:  
COUNTY OF CLARK    )

On this 11<sup>th</sup> day of May 2011, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.

  
Notary Public in and for said  
County and State



# SECRETARY OF STATE



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **United States of America**

This public document

2. has been signed by **KATIE VESCO**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA**

4. bears the seal/stamp of **KATIE VESCO**  
**CERTIFIED**

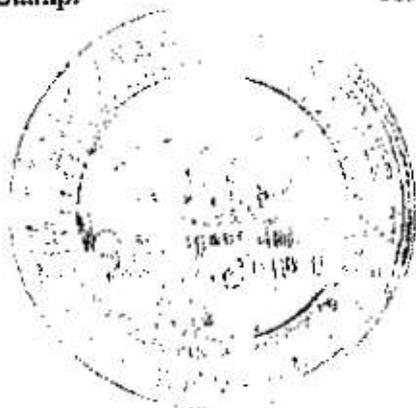
5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. the **NINETEENTH DAY OF AUGUST, 2011**

7. by **Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.**

8. Number **156319**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ross Miller  
Secretary of State

E. DELLA PIETRA  
Certification Clerk

## PODER ESPECIAL

TARCOM INVESTMENTS LLC., una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada en 520 S. 7<sup>th</sup> Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101, U.S.A., representada en este acto por su único Administrador, la Compañía LUMINA MEDIA CORP., por este medio otorga Poder Especial a favor del señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, con las siguientes facultades:

Realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de Responsabilidad Limitada, de Economía Mixta, colectivas, en Comandita Simple o en Comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto el mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo el mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer en las Juntas Generales de socios o accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como para tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente Poder Especial.

Para realizar o ejecutar cualquier gestión que no se encuentra expresamente señalada en el presente instrumento, el Apoderado deberá estar previamente autorizado para actuar por el/los Accionista/s o Socio/s o Manager(s) de la LLC.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por el señor **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, con Pasaporte No. 1717461089, domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Quito – Ecuador. El citado poder tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 22 de Julio de 2011.



FIRMA AUTORIZADA  
LUMINA MEDIA CORP.  
Por: KOTELLE HOLDINGS INC. – Sra. Itzmaria Madrid

**RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR**

**DE**

**TARCOM INVESTMENTS LLC.**  
Compañía de Responsabilidad Limitada

Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de TARCOM INVESTMENTS LLC. (la "LLC"), el suscrito, compañía LUMINA MEDIA CORP., siendo, el único administrador de la LLC por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder Especial a favor del señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, con Pasaporte No. 1717461089, domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Quito - Ecuador; para que actúe de acuerdo a las facultades descritas en el documento adjunto.

Emitido y firmado este 22 de Julio de 2011.



FIRMA AUTORIZADA  
LUMINA MEDIA CORP.

Por: KOTELLE HOLDINGS INC. - Sra. Izmaria Madrid

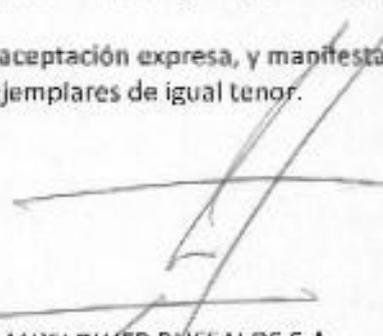
## NOTA DE CESIÓN

Quito, 29 de diciembre de 2014

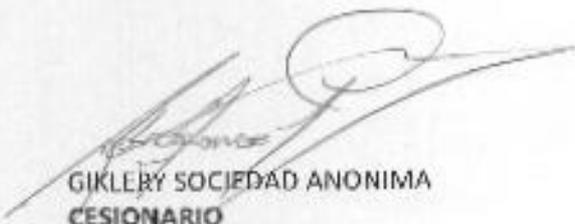
En la presente fecha, la compañía MB-MAYFLOWER BUFFALOS S.A., transfiere cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A. a favor de GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad uruguaya.

Con esta cesión se ceden todos los derechos económicos derivados de las acciones, que hubieren sido generados en ejercicios fiscales anteriores y que pudieren estar acumulados en los registros contables de la compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



MB-MAYFLOWER-BUFFALOS S.A.  
CEDENTE  
Diego Annas Medina



GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA  
CESIONARIO  
Andrés Navás Pacheco

Quito, DM, 29 de diciembre de 2014

Señor  
Diego Armas Medina  
**COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notifico a usted la transferencia de acciones de la compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 29 de diciembre de 2014, procedí a transferir las acciones que poseía en la Compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A., según el siguiente detalle:

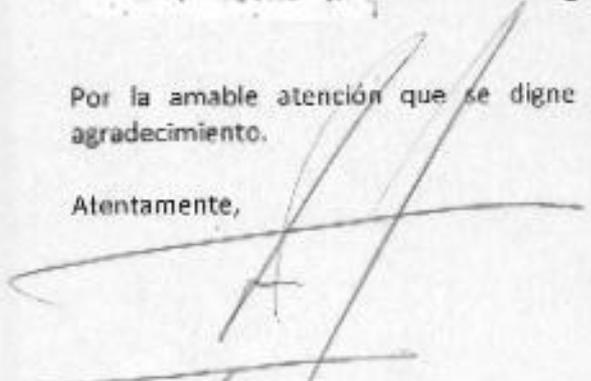
- Cuatrocientos (400) acciones nominativas y ordinarias del valor de US \$ 1,00 de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A. a favor de GIKLERY SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

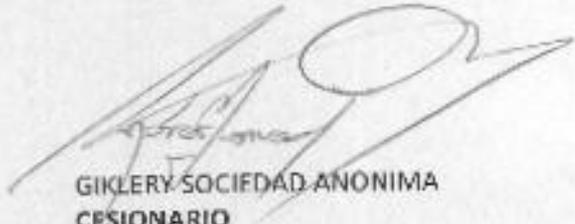
1. Emitir el nuevo título del accionista GIKLERY SOCIEDAD ANÓNIMA;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CODEAL S.A.;
3. Notificar de la cesión de accionistas a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar a la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones accionistas en donde conste como accionista registrado, la Compañía GIKLERY SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por la amable atención que se digne en dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



**MB-MAYFLOWER, BUFFALOS S.A.**  
**CEDENTE**  
**Diego Armas Medina**



**GIKERY SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**CESIONARIO**  
**Andrés Narváez Pacheco**



Factura: 001-002-000003272



20151701002D02020

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701002D02020**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE MARZO DEL 2015.

  
DRA. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**PODER ESPECIAL. POR GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**. A  
**FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**. En la ciudad  
de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el  
dieciocho de diciembre de dos mil catorce, comparece: El señor **MARK  
NICHOLAS SEXTON FLETCHER**, británico, mayor de edad, titular de  
la Cédula de Identidad uruguaya número 4.744.799-4, con domicilio en  
Avenida Bolivia 1323 de ésta ciudad, quien actúa en su calidad de  
Presidente y representante de la Sociedad "**AMICORP URUGUAY  
SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente constituida y existente de  
conformidad con las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay,  
con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo número 3438  
Piso 4, e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 216980150018,  
sociedad que actúa en nombre y representación de "**GIKLERY  
SOCIEDAD ANONIMA**", persona jurídica hábil y vigente, debidamente  
constituida y existente de conformidad con las leyes vigente en la  
República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en  
la calle 26 de Marzo 3438 piso 4 e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T.  
número 217448070011. **QUIEN DICE QUE: PRIMERO:**  
**Apoderamiento.** "**GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**" confiere un  
poder especial, tan amplio y suficiente como en Derecho sea menester, a  
favor de: **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, mayor de edad,  
casado, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad  
ecuatoriana número 171746108-9, para que pueda actuar a sola firma por  
cuenta de la Otorgantente y en su nombre y representación, pueda ejercer  
todas y cada una de las siguientes facultades, sin limitaciones:



**SEGUNDO: Facultades.** a) Comprar acciones o participaciones de cualesquiera sociedad de nacionalidad ecuatoriana o extranjera en la cantidad, precio y condiciones que libremente determinen pudiendo pagar el precio mediante cheque, transferencia bancaria o cualesquiera otros medios de pago válidamente admitidos en el tráfico mercantil y bancario. b) Presentar información de cumplimiento ante entidades de control en el país. c) Comparecer a juntas de actas de accionistas o socios para resolver cualquier aspecto en representación de la compañía extranjera con poderes suficientes para votar cualesquiera puntos del orden del día se propongan, incluidos sin limitación alguna, designar administradores y poder aceptar designaciones; en su caso, designar representante persona física de la Otorgante para el ejercicio de las funciones de Administrador; d) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración fiscal para presentar cuantas declaraciones sean necesarias. **TERCERO:** Las oficinas ante las cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **CUARTO:** Este mandato se otorga para surtir efecto en el País y en el extranjero. *Sc*

*solicita la certificación notarial de la firma:*

*Sigue Papel Notarial*

*serie Ew N° 957120*

NOTARIA SEGUNDA



EBO. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

**NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE:** I) La firma que luce en el Poder que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento **Mark Nicholas SEXTON FLETCHER**, ciudadano británico, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 4.744.799-4, con igual domicilio que su representada, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **AMICORP URUGUAY S.A.**, sociedad ésta que actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217448070011 con domicilio en la calle 26 de Marzo, número 3438 piso 4 de Montevideo, a quien le lei el documento que antecede se ratificó de su contenido y la otorgó ante mí. II) **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con el número 217448070011, regida por la ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 26 de Junio de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de Julio de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9955 el 04 de Agosto de 2014 y publicados legalmente. De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: **AMICORP URUGUAY S.A.**, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. III) a) **AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con número de R.U.T. 216980150018, regida por la Ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados



por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de mayo de 2012 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8410 el 07 de junio de 2012 y publicados legalmente. Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2013, se resolvió reformar el estatuto social en su artículo primero, modificando su denominación a "AMICORP URUGUAY S.A." (antes denominada OBTYKE S.A.), dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 10 de enero de 2014 inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 31 de enero de 2014 con el número 1151 y publicada legalmente. b) De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 29 de mayo de 2013, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: MARK SEXTON, VICEPRESIDENTE: MARGARET ILSE SJAK-SHIE**, únicos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 14417 el 11 de julio de 2013. c) La sociedad se encuentra habilitada para actuar como Directora de otras sociedades dentro y fuera del territorio uruguayo, en cumplimiento del artículo 82 de la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO: a** solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.-

ARANCEL OFICIAL  
DPT 6  
MONTAVIA 1456  
MONTVIDEO 226

*(Handwritten signature)*

NICOLAS MORSE DENIA

\$ 226,00

041588<sup>14</sup>



*(Handwritten signature)*  
NICOLAS MORSE DENIA  
ABOGADO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 957120 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

ANA MARÍA VICENTINO  
Escribana  
INSPECCIÓN GENERAL  
REGISTROS NOTARIALES



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		S.C.I	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Diciembre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00014089863018S		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalizadora Dirección de Asuntos Consulares

## Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la validez en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

### NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 201-17-01-02-R-2015

FACTURA N° 3272

Confirme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial, ley 17.010 que el documento que en este caso se otorga, es EL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 19 de Mayo de 2015



Dra. Paola Velgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO